

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISION CONTABLE PRACTICADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL GUERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 124 fracciones IV y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene a bien presentar ante el Consejo General de este Instituto, el Informe de resultados de la auditoría practicada al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.

ANTECEDENTES

El Instituto Electoral del Estado de Guerrero en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Partidos Políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Instituciones y procedimientos electorales, el Instituto electoral, depositario de de la Autoridad Electoral, es responsable de la función de organizar los procesos electorales locales y de participación ciudadana. Entre los fines que señala el artículo 85 de la ya citada Ley, está la de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; Garantizar la celebración periódica y pacífica de la elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos; Garantizar transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales, de referéndum y plebiscito; Llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática; fomentar la participación ciudadana; entre otros.

Conforme al artículo 89 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Instituto Electoral, tiene su domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal, conforme a la

siguiente estructura orgánica: Un consejo General; Una Junta Estatal; Un consejo Distrital Electoral en cada distrito electoral uninominal, que funcionará durante proceso electoral; y Mesas Directivas de casilla.

El Consejo General del Instituto se encuentra integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros electorales, todos con voz y voto, un representante de cada partido político o coalición y el Secretario General, con derecho a voz y sin voto, el Consejero presidente, será elegido de entre los siete consejeros, por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de diputados, de entre las propuestas que formulen las fracciones parlamentarias y representantes de partidos políticos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 segundo párrafo de la Ley anteriormente citada, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.

El Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los **principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.**

Los recursos serán ejercidos directamente por el Secretario General bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

INTRODUCCION

En cumplimiento al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2009, esta Contraloría Interna procedió a realizar la auditoría contable programada en dicho documento y que abarco lo referente al ejercicio fiscal 2008, por lo tanto y con fecha 31 de Marzo del año que transcurre, envió oficio de orden de auditoría No. 049/2009 dirigido al Lic. Cesar Gustavo Ramos Castro, Presidente el Instituto Electoral del Estado, levantándose el acta correspondiente y formulando los requerimientos de información que abríamos de utilizar para desarrollar los trabajos de revisión. Conforme se avanzaba con los trabajos se emitieron a través de oficios, una serie de solicitud de aclaraciones y solventación de observaciones las cuales se atendieron con oportunidad por el personal de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

El informe que se presenta describe de manera analítica los procedimientos utilizados, las partidas analizadas y las observaciones y recomendaciones que en

cada caso en particular resultaron. El examen efectuado se realizó de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se seleccionaron para su revisión las siguientes partidas:

Cuentas de balance.

0002	Bancos	14'444,294.95
0004	Deudores div. por gastos a comprobar	20,327.78
0006	Anticipo a proveedores	8,550.00
0008	Anticipo de financiamiento público	200,000.00
0012	Equipo de Administración	2'919,878.67
0013	Depreciación acum. Eq. De admón.	-1'282,514.75
0020	Bienes Informáticos.	2'680,832.39
0021	Depreciación acum. De Bienes Informáticos.	-2'301,486.95

0002 Bancos

Solicitamos las conciliaciones bancarias, auxiliares contables y los estados de cuenta originales, arrojando los siguientes resultados:

No.	Cuenta contable	Monto	Observación
1	0002 Bancos 0002-0002 HSBC CTA: 4042018085	\$20,516.00	1. El Cheque No. 000349 de fecha 24 de mayo del 2008, al cierre del ejercicio no se había cobrado y permanecía en conciliación.
2	0063 Gastos financieros 0063-0001 HSBC CTA: 40144331565 0063-0002 HSBC CTA: 4042018085 0063-0003 HSBC CTA: 4042018515	0.00	2. Los registros contables efectuados a la cuenta de gastos financieros, se cargan inicialmente a dicha cuenta y una vez bonificada la comisión bancaria es registrada como un producto financiero, por lo que se recomienda se cancele la operación inicial para generar una mejor presentación de la información financiera.
3	0061 Productos financieros 0061-0001 HSBC CTA: 40144331565 0061-0002 HSBC CTA: 4042018085 0061-0003 HSBC CTA: 4042018515	0.00	3. Detectamos registros contables realizados con cargo a la cuenta de productos financieros y Remanente del ejercicio, en el que no se registra la naturaleza del gasto, por lo tanto se sugiere especificar en el registro de las operaciones el concepto del gasto efectuado.

0004 Deudores diversos por gastos a comprobar.

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron los auxiliares contables, así como los respaldos correspondientes, procediendo a analizar la antigüedad de los saldos, los movimientos generados durante el año, así como el saldo pendiente por comprobar al cierre del ejercicio.

No.	Cuenta contable	Saldo al 31/12/08	Muestreo		observación
1	Deudores diversos por gastos a comprobar	20,327.78	17,877.90	87.95 %	4. Derivado de la revisión de las cuentas por cobrar, detectamos que en algunas situaciones la recuperación de la comprobación se realiza en lapsos largos, sobre todo en el manejo de los fondos revolventes de los Consejos distritales, se recomienda generar una política administrativa que obligue a los responsables del manejo de dicho fondo a comprobarlo en un periodo de tiempo razonable.
	0004-0073 Mauro Valdez Castro		11.30	100%	
	0004-0082 Rolando C. Cortez Ortega		225.00	100 %	
	0004-0090 Erasmo Salvador Carrillo		8,292.07	100 %	
	0004-0096 Juan Araujo Juárez		120.23	100 %	
	0004-0097 Juan Manuel Taquillo Ramírez		405.39	100 %	
	0004-0099 Rodrigo de los Santos Regalado		6,572.49	100 %	
	0004-0100 Jesús Josafat Sánchez Villalfu		444.34	100 %	
	0004-0114 Luis Enrique Ramírez Alvarado		1,807.08	100 %	

0006 Anticipo a proveedores

Para la revisión de esta partida se analizaron los contratos o convenios celebrados con cada proveedor, con la finalidad de verificar las condiciones pactadas tales como anticipos, plazos de entrega del bien o servicio, entre otros.

No.	Cuenta contable	Saldo al 31/12/08	Muestreo		observación
1	Anticipo a proveedores	8,550.00	8,550.00	100%	No se encontraron observaciones que realizar, salvo la recomendación de la urgencia de elaborar políticas escritas para controlar operaciones de este tipo.

0008 Anticipo de financiamiento público

Para la revisión de esta partida, verificamos el respaldo anexo a las pólizas de cheque, para confirmar que exista autorización por parte del Consejo General.

No.	Cuenta contable	Saldo al 31/12/08	Muestreo		observación
1	Anticipo de Financiamiento Público	200,000.00	200,000.00	100%	No se cuenta con políticas administrativas escritas, que regulen la autorización de este tipo de movimientos, si bien es cierto existe la autorización por parte del Consejo General del Instituto, se recomienda el establecimiento de reglas que regulen estas operaciones.

0012 Equipo de Administración.

Verificamos el auxiliar de esta cuenta, y detectamos adquisiciones por un monto de \$405,550.00 durante el ejercicio 2008, procedimos a verificar el registro y control de los bienes adquiridos, resultando las observaciones siguientes:

No.	Cuenta contable	Saldo al 31/12/08	Muestreo		observación
1	Equipo de Administración	2'919,878.67	405,550.00	13.89%	5. No existen políticas escritas para el registro y control de bienes muebles. 6. Se observa en el registro contable de las operaciones, la adquisición de equipo de administración se duplica el cargo a la cuenta de gastos. Lo anterior ocasiona que la información generada y representada en los estados financieros no refleje la realidad de las operaciones realizadas en un ejercicio fiscal, ya que el importe de \$13,235.32 está siendo duplicado, por lo tanto se recomienda utilizar un solo criterio para representar los gastos cuando se realicen compras de activo, ya sea depreciando de manera mensual el bien o en su caso no depreciar y enviar de manera automática el costo del bien al gasto.

0013 Depreciación acumulada de equipo de administración.

7. Verificamos que el procedimiento de depreciación que utilizan es el adecuado, salvo con la observación del doble registro que se efectúa a la cuenta del gasto.

Recomendación: Es necesario realizar un ajuste contable en esta partida hasta por el monto duplicado a la cuenta de gastos, y verificar esta misma incidencia en las demás partidas no verificadas por esta Contraloría.

0020 Bienes informáticos.

Verificamos el auxiliar de esta cuenta, y detectamos adquisiciones por un monto de \$38,647.50 durante el ejercicio 2008, procedimos a verificar el registro y control de los bienes adquiridos resultando las observaciones siguientes:

No.	Cuenta contable	Saldo al 31/12/08	Muestreo		observación
1	Equipo de Administración	2'680,832.39	38,647.50	1.44%	8. Se observa que el registro contable de las operaciones, en la adquisición de bienes informáticos se duplica el cargo a

					<p>la cuenta de gastos.</p> <p>Lo anterior ocasiona que la información generada y representada en los estados financieros no sea objetiva y por consiguiente no refleje la realidad de las operaciones realizadas en un ejercicio fiscal, ya que el importe de \$2,796.31 está siendo duplicado, por lo tanto se recomienda utilizar un solo criterio para representar los gastos cuando se realicen compras de activo, ya sea depreciando de manera mensual el bien o en su caso no depreciar y enviar de manera automática el costo del bien al gasto.</p>
--	--	--	--	--	--

0021 Depreciación acumulada de bienes informáticos

9. Confirmamos que el procedimiento de depreciación que utilizan es el adecuado, salvo con la observación del doble registro que se efectúa a la cuenta del gasto (depreciaciones).

Recomendación: Es necesario realizar un ajuste contable en esta partida hasta por el monto duplicado a la cuenta de gastos, y verificar esta misma incidencia en las demás partidas no verificadas por esta Contraloría.

Cuentas de balance (acreedoras)

Se seleccionaron las siguientes partidas a verificar:

0042	Acreedores diversos	3'866,526.68
0043	ISR retenido por salarios	0.00
0044	ISR retenido	0.00
0046	Sueldos por pagar	569,829.55

0042 Acreedores diversos

Verificamos los auxiliares de esta cuenta y el saldo de \$3'398,777.68, según información proporcionada, representa retenciones del impuesto sobre la renta efectuado a trabajadores durante el mes de diciembre del año 2008, por lo que a través de esta cuenta, se genero el compromiso de efectuar el pago de dichas retenciones ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de enero del 2009 antes del día 17 de dicho mes, de igual forma el importe restante de

\$467,749.00, corresponde al 2% del impuesto sobre salarios a pagar al Estado cuyo pago se realizó en enero del 2009.

10. Detectamos que los impuestos retenidos son enviados a la cuenta de acreedores diversos, esto ocasiona confusión ya que la cuenta que se utiliza para realizar estos movimientos es la de “Impuestos y retenciones por pagar”, por lo que al contar con saldo al cierre del ejercicio, se deduce que se refieren a los impuesto retenidos al final del año, por lo tanto le sugerimos utilizar esta cuenta contable para el registro de los impuestos retenidos.

0043 ISR retenido por salarios

Analizamos los auxiliares contables de esta cuenta y confirmamos que el total del ISR retenido fue enterado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no existiendo observación que realizar.

0044 ISR retenido

Examinamos los movimientos que presenta esta cuenta, y confirmamos que corresponde al total del ISR retenido por concepto de compensaciones, estímulos y las demás prestaciones que por ley le corresponden al trabajador, no existiendo observaciones que realizar al respecto.

0046 Sueldos por pagar

Verificamos la integración de esta cuenta y detectamos que se provisionaron sueldos y aguinaldo del personal de Consejos Distritales, no existiendo observaciones que realizar.

Cuentas de capital

0050	Patrimonio	11'069,697.44
------	------------	---------------

0050 Patrimonio

Verificamos las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2008, asegurándonos que las facturas originales se encuentren resguardadas en la caja fuerte y que dichos bienes se encuentren asignados al personal del Instituto, por lo tanto no existen observaciones que realizar al respecto.

INGRESOS

Análisis de los ingresos estatales recibidos en el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2008.

El H. Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos para el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por la cantidad de \$274,648.00, ingresos que percibió durante el ejercicio 2008 de la manera siguiente:

Mes	Concepto	Fecha	Cuenta bancaria	Banco	Importe
Enero	* Transferencia	15/01/2008	4014331565	HSBC	10,863,064.02
Febrero	* Transferencia	12/02/2008	4014331565	HSBC	13,815,514.68
Marzo	Transferencia	13/03/2008	4042018085	HSBC	8,005,243.02
Abril	Transferencia	14/04/2008	4042018085	HSBC	8,301,289.02
Mayo	Transferencia	12/05/2008	4042018085	HSBC	13,252,297.02
Junio	Transferencia	10/06/2008	4042018085	HSBC	39,758,588.57
Julio	Transferencia	04/07/2008	4042018085	HSBC	60,459,432.57
Agosto	Transferencia	12/08/2008	4042018085	HSBC	38,554,831.02
Septiembre	Transferencia	08/09/2008	4042018085	HSBC	38,757,860.02
Octubre	Transferencia	08/10/2008	4042018085	HSBC	12,286,635.02
Noviembre	Transferencia	12/11/2008	4042018085	HSBC	12,085,886.02
Diciembre	Transferencia	09/12/2008	4042018085	HSBC	18,507,359.02
Total				\$	274,648,000.00

* Este importe se transfirió a la cuenta numero 4042018085 según oficio numero 077/2008

* Este importe se transfirió a la cuenta numero 4042018085. Se cancela la cuenta 4014331565

Verificamos los soportes de los ingresos registrados por el Instituto, y confirmamos que corresponden al importe autorizado por el H. Congreso del Estado y que fueron transferidos en tiempo y forma por la Secretaria de finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Así mismo nos dimos cuenta que del importe total autorizado, se transfirió a los partidos políticos la cantidad de \$97'074,301.54, por concepto de financiamiento público ordinario y financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto, procedimos a analizar el respaldo correspondiente y confirmamos que el procedimiento que se utiliza es el adecuado, por que se tiene implementado un mecanismo de autorización para que la persona física facultada para recepcionar los cheques se encuentre debidamente autorizada por los presidentes de cada Instituto Político.

OTROS INGRESOS

0061 Productos financieros

Analizamos en los auxiliares contables, conciliaciones bancarias y estados de cuenta del banco, los importes obtenidos por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias que el Instituto utilizo para realizar sus operaciones, confirmando la objetividad de los registros.

Recomendación: Es pertinente que al final de cada ejercicio fiscal, los recursos generados en las cuentas bancarias por concepto de intereses bancarios primero se incorporen al patrimonio del Instituto y posteriormente se etiqueten para su aplicación.

0062 Ingresos por sanciones

Verificamos el dictamen y resolución emitido por el Consejo General relacionado con las sanciones impuestas a los Partidos políticos, por las observaciones que arrojó la revisión practicada a sus informes anuales, confirmando las cantidades descontadas de sus ministraciones mensuales, así como la incorporación del recurso cobrado al patrimonio del Instituto para su aplicación en el ejercicio 2009. Por lo anterior, no existen observaciones que realizar.

Cuentas de resultados.

EGRESOS

De acuerdo a la documentación comprobatoria del gasto que nos fue proporcionada, procedimos a seleccionar una muestra que nos permitiera evaluar que dicha documentación contara con los requisitos mínimos indispensables, fuera objetiva, razonable y nos permitiera analizar la correcta aplicación del gasto, procediendo a verificar los siguientes aspectos:

- ≡ En relación a servicios personales, verificamos que las nominas contaran con las firmas autógrafas de cada funcionario y empleado que percibió un sueldo durante el ejercicio.
- ≡ Que se efectuara la retención de impuestos correspondiente a los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios, honorarios asimilables a salarios, honorarios profesionales y arrendamientos de inmuebles, así como el entero correspondiente en tiempo y forma.
- ≡ Se verificó que los pagos efectuados a proveedores y prestadores de servicio, cuyo monto superara la cantidad de \$2,000.00, se efectuara mediante cheque nominativo a favor del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- ≡ En relación a facturas y recibos de honorarios profesionales y arrendamiento de inmuebles, cumpliera con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

- ≡ Que no existiera documentación apócrifa y con alteraciones, además que correspondiera al ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- ≡ Que el gasto presentado a través de facturas y recibos, correspondiera a la realización de actividades propias de la institución, razonables y objetivas.
- ≡ Analizamos que las erogaciones realizadas correspondieran al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado.
- ≡ Confirmamos que las pólizas contaran con su respectivo respaldo.
- ≡ Verificamos que las erogaciones realizadas, se efectuaran de acuerdo al programa anual de adquisiciones, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.

Por lo tanto, en función de lo anterior, procedimos a realizar la revisión a los capítulos siguientes:

1000 SERVICIOS PERSONALES

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

3000 SERVICIOS GENERALES

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Resultando las siguientes observaciones:

SERVICIOS PERSONALES

1000-0103-0004 Despensa

11. Detectamos que realizaron el pago de despensa en efectivo, el importe se considero exento para efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación: Se sugiere gravar los montos que son pagados por este concepto o en su caso otorgarla en especie para que pueda considerarse gasto de previsión social y pueda gozar de los derechos de exención establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior derivado de la jurisprudencia 58/2007 "DESPENSAS EN EFECTIVO. NO CONSTITUYEN GASTOS DE PREVISION SOCIAL PARA EFECTOS DE SU DEDUCCION EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA".

MATERIALES Y SUMINISTROS

2000-0206 Produc. Aliment. Personal actividades extraord.

12. Detectamos documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales, por un monto de \$2,734.00, todas coinciden en tratarse de notas de venta.

13. Según la información documental proporcionada, realizaron pagos a proveedores de bienes y servicios, cuyo monto supera la cantidad de \$2,000.00 que no se realizaron mediante cheque nominativo a favor del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", lo anterior en concordancia con el art. 31, fracción III, de la Ley del impuesto sobre la Renta.

14. Mediante prueba selectiva, verificamos los comprobantes de gastos presentados, detectando en algunos de ellos alteraciones en su llenado específicamente en la fecha e importe erogado.

ADQUISICIONES

Mediante pruebas selectivas, verificamos que las compras realizadas se sujetaran a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG, que entro en vigor a partir del 25 de abril del año 2008, resultando las siguientes observaciones:

15. Detectamos adquisiciones cuyo monto oscila entre 500 y 1500 salarios mínimos vigentes en la capital del Estado durante el ejercicio fiscal 2008, las cuales no se anexo la tabla de cotizaciones y en algunos casos no cuenta con las tres cotizaciones remitidas por los proveedores y prestadores de servicios.

16. En lo que se refiere a las erogaciones efectuadas por concepto de contratación de vehículos para distribuir la documentación electoral, se detectaron las siguientes observaciones:

El monto erogado por este concepto ascendió a la cantidad de \$6'570,775.00 (Seis millones quinientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); el presupuesto y la forma para ser ejercido, fue autorizado por la Comisión de Administración en reunión de trabajo según minuta de fecha ocho de septiembre del año 2008, sin embargo y debido a los montos erogados, la adjudicación de los servicios de transportes debió de someterse al procedimiento de licitación o en su caso de invitación restringida como lo marca el artículo 31 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.

PROVEEDOR	MONTO
Cimientos Alca, S.A de C.V	2,575,987.00
Octaviano Ernesto Rivera Tenorio	1,713,084.00
Jesús Andraca Sánchez	564,312.00
Pedro Jesús Vargas Corona	652,282.00
Transporte Ejecutivo de Zihuatanejo, S.A de C.V	323,876.00
Juan Flores González	286,639.00
Transportes Guerrerenses de la Montaña y las Dos Costas, S.A de C.V	179,267.00
Juan Gabriel Hernández Gómez	170,775.00
Jesús Raúl Barrera García	104,553.00
TOTAL:	<u>6,570,775.00</u>

En la minuta en mención se acordó efectuar el pago del Impuesto Empresarial a tasa única al prestador del servicio, cuando es este último quien tiene la obligación de pagarlo por los ingresos que obtiene, y no el Instituto por los gastos que realiza.

LICITACIONES

Según el programa anual de adquisiciones, proporcionado a esta contraloría interna y aprobado por el Comité de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2008, tenían contemplado llevar a cabo tres procedimientos de compra a través de Licitación pública, solicitamos los expedientes para proceder a su revisión y confirmamos la ejecución de dichos procedimientos, además de realizar una Licitación no contemplada en el programa anual de adquisiciones; los montos ejercidos fueron confirmados con la información contable y financiera correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Procedimientos de licitación realizados:

LICITACION No.	PROVEEDOR GANADOR	CONCEPTO	MONTO
LPN-IEEG-CA-001/2008	DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.	PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	\$9'750,00.00
LPN-IEEG-CA-002/2008	DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A DE C.V.	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTORAL BASE (URNAS, MAMPARAS, ETC.)	\$20'889,998.40
LPN-IEEG-CA-003/2008	VERIFICACIÓN Y MONITOREO S.A. DE C.V.	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO.	3'500,000.00
LPE-IEEG-CA-004/2008	LITHO FORMAS S.A. DE C.V.	IMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES	5'219,039.65

Verificamos cada uno de los procedimientos realizados detectando las observaciones siguientes:

LICITACION No. LPN-IEEG-CA-001/2008

No se detectaron observaciones en el procedimiento.

LICITACION No. LPN-IEEG-CA-002/2008

17. No anexaron en el expediente un ejemplar del Diario oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para confirmar la publicación de la convocatoria.

18. No anexaron al expediente un ejemplar de los periódicos en los que se llevo a cabo la publicación de la convocatoria.

19. No exhibieron el acta de presentación de ofertas técnicas, económicas y emisión del fallo de adjudicación, no obstante que exhibieron las ofertas técnicas y económicas, no se incluye el acta que se levanto en reunión.

LICITACIÓN No. LPN-IEEG-CA-003/2008

20. No anexaron en el expediente un ejemplar del Diario oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para confirmar la publicación de la convocatoria.

21. No anexaron al expediente un ejemplar de los periódicos en los que se llevo a cabo la publicación de la convocatoria.

LICITACIÓN No. LPN-IEEG-CA-004/2008.

No se detectaron observaciones en el procedimiento.

22. Observaciones diversas

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-252 21/10/08	2658	08-oct-08	5,370.00	La documentación que ampara el trámite administrativo realizado, presenta inconsistencias de fechas, la solicitud de orden de mantenimientos del vehículo se encuentra fechada con 20 de octubre del 2008, y la factura que ampara el gasto con fecha de 8 de octubre del mismo año, se pide aclaración y/o corrección al respecto.
CD0070 31/07/08	19971	10/07/08	430.00	El documento no cuenta con la firma de autorización por parte del Presidente del Consejo Distrital.
PE-202 23/12/08		23-dic-08	7,631.35	Anexaron copia de la póliza cheque, sin la comprobación correspondiente.
PE-19 07/08/08	1205	29/07/08	1,280.26	La póliza cheque es copia fotostática, no se anexa la original para corroborar la recepción del cheque.
PD-54 18/08/08		18/08/08	2,250.00	No anexan a la póliza de diario, la documentación que respalde el gasto efectuado.

23. Pólizas que no coinciden con su respaldo.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
P-CDO322 31/12/08	S/F	S/F	5,500.00	La póliza de diario, en la que contabilizan la cantidad de \$5,500.00 con cargo a la cuenta 1000-0308-0002 como compensación por servicios eventuales, no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto que ampare o respaldo el registro contable efectuado.

24. Detectamos pagos hechos por concepto de propaganda y publicidad, que no cuentan con los testigos (ejemplar de la publicación o grabación), correspondiente.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-0128 31/03/08	257	24-mar-08	2,625.00	Transmisión de boletines, comunicados y entrevistas, cuyo testigo de grabación no se encuentra anexo al pago.
PE-220 25/06/08	9060	24-jun-08	155,250.00	No anexan testigo de las nueve planas pagadas.
PE- 76 12/08/08	38890	09-ago-08	100,050.00	No anexan testigo de las doce planas pagadas.
PE-39 03/10/08	34	08-sep-08	2,300.00	No anexan testigo.
PE- 278 24/10/08	23	23-sep-08	14,375.00	No anexan testigo de las cuatro planas pagadas.
TOTAL OFICINAS CENTRALES			274,600.00	

Recomendación: El testigo o ejemplar de la publicación o grabación, refuerza aún más la objetividad del gasto, por lo tanto se recomienda que para que procedan los pagos por este concepto, primero se exija el documento fuente, ya sea periódico, revista, spots, libro, cuadernillo, etc.

25. Detectamos comprobantes que amparan gastos hechos por concepto de alimentación en comisiones oficiales, dichos gastos no presentan una razonabilidad en su aplicación, en un solo documento se comprueba alimentación de todo un día o de varios, situación improcedente por no observar los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, establecidos en el artículo 87 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-003 2/05/08	7314	19/04/2008	1,200.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de varios días de comisión del C. Tomas Carlos Serrano Valencia.
PD-005 2/05/08	7596	29/04/2008	900.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de varios días de comisión del C. Jhabin Gudiño Ramírez.
PD-012 6/05/08	7548	04/05/2008	1,500.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de varios días de comisión del C. Tomas Carlos Serrano Valencia.
PD-013 6/05/08	594	24/04/2008	2,500.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de varios días de comisión del C. Tomas Carlos Serrano Valencia.
PD-014 7/05/08	7391	25/04/2008	1,000.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de varios días de comisión del C. Omar Inti Ayora Arce
PD-37 23/06/08	8405	21/06/008	1,000.00	Dos días de comisión, solo presenta una factura por el total la C. Lizaniaz Mendoza Damasio.
PD-39 23/06/08	8385	21/06/2008	1,000.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de dos días de comisión del C. Tomas Carlos Serrano Valencia.
PD-42 23/06/08	8386	21/06/2008	1,000.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de dos días de comisión de la C. Irma Patricia Pacheco Cabañas.
PD-45 23/06/08	8387	21/06/2008	1,000.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de dos días de comisión de la C. Nayeli Valdovinos Ventura.
PD-60 25/06/08	8403	21/06/2008	1,000.00	Esta factura ampara el consumo de alimentación de dos días de comisión de la C. Victor Hugo Agama Velazco.
TOTAL OFICINAS CENTRALES			12,100.00	

Recomendación: Es necesario implementar lineamientos administrativos que ayuden al personal administrativo a controlar comprobaciones de gastos que no se ajustan a los principios anteriormente citados.

PROVEEDORES

COMPULSAS A PROVEEDORES

Llevamos a cabo el procedimiento de compulsas a proveedores, enviando mediante oficio el requerimiento de información sobre operaciones de compra de bienes o servicios que el Instituto eroga con cada uno de ellos, los proveedores seleccionados fueron los siguientes:

PROVEEDOR	FACTURAS	MONTO TOTAL
Balkis Guidalti Sotomayor Maciel	2619,2668,2957	33,056.70
Berenice Cruz Sosa	2833,2926,2976,3160,3161,3446,3565,3566,4199	486,761.13
Ángela Nájera Salinas	2757,2758,3068,3202,3349	250,871.94
Rey Eduardo Zambrano Hernández	26485,26524,26525,26526,27062,27064,27302,27325	200,346.10
Leobardo Trejo Flores	1344,1346,1501,1502,1513,1514,1515,1516,1519,1521,1523,1533,1535,1540,1545,1552.	81,437.25
Llantas y Suspensión del Centro S.A. de C.V.	39554,39568,39974,39969,39997,5322,40003,40025,40050,41573.	54,037.54
Octaviano Ernesto Rivera Tenorio	7,5,1,6,2,4	1'713,084.00
Jesús Andraca Sánchez	22,18,17	564,312.00
Transporte Ejecutivo de Zihuatanejo S.A. de C.V.	127	323,876.00
Transportes Guerrerenses de la montaña y las dos costas S.A. de C.V.	303	179,267.00

En contestación, cada uno de los proveedores enviaron a esta contraloría interna copia de las facturas que tienen integrada en su contabilidad, mismas que coincidieron en cuanto a monto, fecha de expedición y datos del comprador.

26. A consecuencia de esta compulsas, se detectó que el C. Octaviano Ernesto Rivera Tenorio, negó cualquier trato comercial con el Instituto Electoral y argumentado desconocer totalmente las facturas que se encuentran en nuestro poder, anexando para tales efectos las facturas que se encuentran en su contabilidad para su verificación, una vez analizados los documentos, nos percatamos que se trataban de facturas diferentes, pero con el mismo número de operación autorizado por el SAT, mismo impresor autorizado e igual fecha de impresión, lo que ocasiono que no se detectara originalmente como una factura falsa ante el SAT.

Recomendación: En lo subsecuente y con la finalidad de evitar esta clase de operaciones, es necesario que el Instituto expida cheques a favor del proveedor del bien o servicio por operaciones cuyo monto supere la cantidad de \$2,000.00, en el cual se deberá de colocar la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El manejar recursos en efectivo por estos montos, ocasiona un manejo inadecuado del recurso Institucional.

CONCLUSIONES:

De la revisión realizada a la documentación contable proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, se concluye con lo siguiente:

En relación a las cuentas de balance, es indispensable que se generen lineamientos administrativos para un adecuado control de las cuentas de naturaleza deudoras, acreedoras y patrimonio, como lo es el caso de las cuentas por cobrar y por pagar; en lo que respecta a las depreciaciones, es importante considerar la necesidad de emplear un solo criterio para la aplicación del gasto (depreciación) del bien adquirido, ya sea llevando a cabo la depreciación o en su caso no implementarla; referente a los registros contables, será necesario diseñar una guía contabilizadora que permita al área contable registrar las operaciones del Instituto, respetando las Normas de Información Financiera y mediante esto lograr elaborar y presentar los estados financieros básicos del Instituto con información objetiva, veraz y oportuna.

En cuanto a las cuentas de resultados (ingresos y gastos), al no contar con políticas administrativas escritas, que auxilien y normen las operaciones ingreso-gasto, a consecuencia de ello, se incurrieron en omisiones, tales casos como:

- Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales.
- Comprobantes con alteraciones en su llenado.
- Comprobantes que no muestran una racionalidad en la aplicación del gasto.
- Pagos efectuados por montos superiores a \$2,000.00, que no se realizaron mediante cheque nominativo.

En el caso de las adquisiciones en las que no se anexo la tabla de cotizaciones así como las cotizaciones que remitieron los proveedores, incumplen con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEG.

En los procedimientos de Licitaciones efectuados, aún cuando verificamos que existe prueba fehaciente de su realización, es importante tomar en cuenta lo que indica el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, referente a los requisitos de la convocatoria, así como las actas que habrán de elaborarse a lo largo del procedimiento.

En cuanto a las compulsas realizadas a proveedores, es necesario establecer como obligatorio, el expedir cheques nominativos a favor del proveedor del bien o servicio, y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", lo anterior para evitar omisiones fiscales, como el que se descubrió en esta revisión, al compulsar operaciones con el C. Octaviano Ernesto Rivera Tenorio.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la revisión efectuada, que incluyo el cumplimiento de las disposiciones fiscales, normatividad estatal e interna del Instituto, las observaciones financieras y administrativas realizadas a criterio de esta contraloría, no atentan contra el patrimonio del Instituto; así mismo, los estados financieros analizados presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Electoral del Estado de Guerrero al 31 de Diciembre de 2008.

El trabajo de supervisión de esta contraloría será permanente, por lo que invitamos al Secretario General y al Director de Administración y del Servicio Profesional de este Instituto, a que implementen procedimientos o lineamientos administrativos que coadyuven con el manejo de los recursos respetando los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio, evitando con ello conductas contrarias que pudieran ser sancionadas con responsabilidades precisadas en Ley.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO DEL IEEG

M.A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA.